G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número: DISPO-2021-62-GDEBA-DPCYCMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Abril de 2021

Referencia: acto administrativo

VISTO el expediente N° EX-2021-04430512--GDEBA-UACCOMIREC mediante el cual se gestiona efectuar un Llamado a Expresar Interés para la contratación de los servicios de consultoría para el "Plan de Gestión Integral de la Cuenca del Río Reconquista", en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo BID 3256-OC/AR, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el Contrato de Préstamo mencionado, resulta necesario dar continuidad al desarrollo del Plan de Gestión Integral de la Cuenca del Río Reconquista, oportunamente contratado mediante Expediente 2439-434/2017 y el cual fuera rescindido mediante RESO-2021-1-GDEBA-COMIREC;

Que en virtud de propender a la contratación precedentemente aludida se gestiona un procedimiento de invitación a expresar interés de acuerdo a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-9;

Que se trata de un procedimiento propio del Banco Interamericano de Desarrollo que consiste en convocar públicamente a firmas consultoras a Expresar Interés, de las cuales se seleccionará a las mejores calificadas para conformar una lista corta de 6 firmas a quienes se las invitará posteriormente a presentar propuestas técnicas y financieras y serán seleccionadas mediante el método basado en la Calidad y Costo. Siendo un procedimiento de revisión previa por parte del BID;

Que la presente gestión se encuadra conforme lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-9 versión marzo 2011, el contrato de Préstamo BID 3256-OC/AR, el Decreto N° 1.299/16 “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdo Bilaterales (AB)”, la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19, Ley N°14.812 y sus prórrogas y demás normativa vigente en la materia;

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO), en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal que comprende el Llamado a Expresión de Interés del servicio referido, correspondiéndole al servicio un presupuesto oficial de pesos cuarenta y tres millones seiscientos mil ($ 43.600.000,00) y un plazo estimado de las actividades de ocho (8) meses;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra comunica que se ha remitido al BID el borrador de Llamado a Expresiones de Interés, obteniendo su No Objeción a través de nota CAR 333/2021;

Que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por el Decreto Nº 1.299/16, motivo por el cual se podrá contar con el compromiso presupuestario correspondiente y realizar su afectación definitiva, previo al dictado del acto administrativo de adjudicación;

Que, sin perjuicio de lo indicado en el párrafo que antecede,la Unidad Administrativa y Contable Comité de Cuenca del Río Reconquista informa la existencia de crédito para el proyecto "Plan de Gestión Integral de la Cuenca del Río Reconquista" dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley 15.225;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión ha tomado conocimiento de lo actuado;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que se gestiona el presente llamado en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), la vigencia de la Emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, cuyo alcance ha sido ampliado por el DNU N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que en dicho marco, mediante el Decreto N° 167/20 del señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, ratificado por Ley Nº 15.174, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley Nº 7.647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales;

Que por el artículo 4° del citado Decreto N° 167/20, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13.767 y sus modificatorias- a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes;

Que, en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/20;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 36/20, el Anexo II del Decreto N° 59/19 en la redacción del Decreto 605/20, reglamentario de la Ley Nº 13.981, el Decreto Nº 1.299/16, el artículo 4° del Decreto N° 167/20 y la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165 y por Decreto 1.176/2020;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020 al presente procedimiento de Llamado a Expresar Interés para la contratación de los servicios de consultoría para el “Plan de Gestión Integral de la Cuenca del Río Reconquista”, en el marco del “Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista”.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación que comprende el Llamado a Expresión de Interés confeccionado por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO) en conjunto con el Comité de Cuenca del Río Reconquista y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo (PLIEG-2021-10123105-GDEBA-DCOPMIYSPGP, PLIEG-2021-10092996-GDEBA-DCOPMIYSPGP, PLIEG-2021-10123057-GDEBA-DCOPMIYSPGP),

correspondiente a la Solicitud de Expresiones de Interés – Contratación de Servicios de Firma Consultora, para la contratación del estudio "Plan de Gestión Integral de la Cuenca del Río Reconquista", en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", correspondiéndole un presupuesto oficial pesos cuarenta y tres millones seiscientos mil ($ 43.600.000,00) y un plazo estimado de las actividades de ocho (8) meses.

ARTÍCULO 3°. Autorízase a efectuar el llamado a Expresar Interés para la contratación de los servicios referidos en el artículo 2º, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de catorce (14) días corridos y por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en un (1) diario de circulación nacional, en el portal internacional UN Development Business, en el sitio web del Organismo Ejecutor https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios , en el sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar y hasta la fecha de la apertura, en la página http://www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-9 versión marzo 2011, Decreto 1.299/16, Artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 y artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el presente Llamado a Expresión de Interés se atenderá con créditos que se encuentran en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" - Préstamo BID 3256-OC/AR. Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Entidad 70: Comité de Cuenca Del Río Reconquista - Programa 2 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 11 (Préstamo BID 3256-OC/AR) - Moneda 1 - Ubicación Geográfica 999 - Finalidad y Función 381.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Silvina HERRERA (DNI 32.997.164), María Luisa VAZQUEZ (D.N.I. 32.094.699) y Guillermo GONZALEZ ANDÍA (DNI N° 20.795.528) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el artículo 1°, y como suplentes a Víctor Martín ANTUNEZ (D.N.I. 30.887.655) y Marianela MONTEIRO (DNI N° 36.948.103) quienes intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 6°. En cumplimiento del artículo 6º del Anexo I del Decreto N° 59/19 Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para adquirir elementos similares en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MARQUEZ Miguel Angel
Date: 2021.04.29 13:19:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

MIGUEL ANGEL MARQUEZ
Director Provincial
Dirección Provincial de Compras y Contrataciones
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.04.29 13:19:25 -03'00'